

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 627917-623791-22111-622729

Apartado Postal 86

Tiraje: 1,100 ejemplares

Valor C\$ 9.00

Córdobas Oro

AÑO XCVII

Managua, Miercoles 23 de Junio de 1993

No. 118

SUMARIO

PAG

MINISTERIO DE EDUCACION

Estatutos de la Asociación Grupo de Mujeres para el Desarrollo o Mujeres para el Desarrollo.....	1849
Anulación Nacionalidad.....	1853

MINISTERIO DEL TRABAJO

Certificaciones.....	1854
----------------------	------

MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO

Registros Marcas Fábricas y Comercio.....	1856
Registro Nombre Comerciales.....	1868

SECCION JUDICIAL

Subasta.....	1869
Títulos Supletorios.....	1870
Declaratorias de Herederos.....	1872

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION GRUPO DE MUJERES PARA EL DESARROLLO O MUJERES PARA EL DESARROLLO

Reg. No. 2507- R/F 790520- Valor C\$ 540.00

EL MINISTERIO DE GOBERNACION

En uso de las atribuciones conferidas en la " Ley Creadora de los Ministerios de Estado, " Decreto 1-90 publicado en la Gaceta, Diario Oficial, No. 87 de fecha 8 de Mayo de 1990; y fundamentado en la "Ley para la Concesión de la Personalidad Jurídica", Decreto No. 639 publicado en la Gaceta, Diario Oficial, No. 39 de fecha 18 de Febrero de 1981.

Por Cuanto

I

A la entidad denominada " Asociación Grupo de Mujeres para el Desarrollo o Mujeres para el Desarrollo", le fue otorgada Personalidad Jurídica , según Decreto A.N. No. 446 y publicado este en La Gaceta, Diario Oficial, No. 233 del 10 de Diciembre de 1991.

II

La entidad gozaba del plazo de treinta (30) días a partir de aquella publicación para demandar la aprobación de sus Estatutos, lo que efectivamente ha sido atendido por esta Asociación.

Por Tanto:

De conformidad con lo relacionado; artículo 3º, inciso 10 y 15 del Decreto 1-90 " Ley Creadora de los Ministerios de Estado"; y artículo 4º, Decreto No. 639 " Ley para la Concesión de la Personalidad Jurídica", este Ministerio,

Acuerda

Unico

Apruebanse los Estatutos de la entidad denominada " Asociación Grupo de Mujeres para el Desarrollo o Mujeres para el Desarrollo ", que íntegra y literalmente dicen:

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION GRUPO DE MUJERES PARA EL DESARROLLO O MUJERES PARA EL DESARROLLO

CAPITULO I

NATURALEZA, DOMICILIO Y OBJETO

Artículo 1.- El Grupo de Mujeres para el Desarrollo o Mujeres para el Desarrollo, ha sido constituido como Asociación Civil, sin fines de lucro, con domicilio en esta Ciudad de Managua, aunque podrá establecer filiales,

Delegaciones y Oficinas en cualquier parte del territorio Nacional o fuera del mismo.

Artículo 2.- El Grupo de Mujeres para el Desarrollo o Mujeres para el Desarrollo, tendrá como objetivo principal promover el trabajo Profesional y de experta de la mujer Centroamericana. el desarrollo de sus capacidades como género, así como proveer servicios a la Sociedad Civil en su conjunto, específicamente a través de Asesorías, Consultorías para la identificación de necesidades, formulación y evaluación de proyectos, gestiones financieras y capacitación en las áreas de la especialidad de las integrantes de la Asociación, tales como Ciencias Sociales, Económicas, Jurídicas, Administrativas, de gestión Empresarial, Agropecuaria e Industrial. Para el desarrollo de sus objetivos la Asociación podrá realizar todas las actividades enumeradas en la Escritura Constitutiva, así como otras que deberán estar enmarcadas en el mismo sentido, sin discriminación por motivos de nacimiento, nacionalidad, credo político, raza, sexo, idioma, religión, opinión, origen, posición económica y condición social.

Artículo 3.- Para lograr sus objetivos, la Asociación podrá organizarse en direcciones, divisiones o Departamentos especializados que manejarán los programas que la Junta Directiva encomendare, utilizando para tal efecto el personal más capacitado.

CAPITULO II

DE LOS ASOCIADOS O MIEMBROS

Artículo 4.- La Asociación estará conformada por los miembros fundadores, miembros activos por elección y miembros honorarios. Son miembros fundadores los que aparecen en la Escritura Constitutiva de la Asociación. Son Miembros activos por elección los que llenando los requisitos establecidos sean admitidos por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva; Son Miembros honorarios quienes prestando servicios relevantes a la Asociación, reciban tal distinción de la Asamblea General.

Artículo 5.- Extinción del carácter de miembro: el carácter de miembro se extingue:

- a) Por muerte;
- b) Por renuncia ante la junta Directiva;
- c) Por exclusión debido a la falta de voluntad e interés en participar de las actividades de la Asociación, la que deberá ser estudiada y decidida por la Junta Directiva;
- d) Por expulsión motivada por conductas o actitudes que perjudiquen a la Asociación, la que será

decidida por la Asamblea General.

Artículo 6.- Todo miembro estará obligado desde su admisión a cumplir estrictamente las disposiciones constitutivas, los presentes Estatutos y cualquier otra resolución tomada por la Asamblea General y la Junta Directiva.

Artículo 7.- Son derechos de los Asociados:

- a) Tener voz y voto en la Asamblea General;
- b) Optar a los cargos de Dirección de la Asociación;
- c) Participar en las actividades de la Asociación
- d) Hacer propuestas a la Asamblea General y a la Junta Directiva.

CAPITULO III

GOBIERNO Y ADMINISTRACION

Artículo 8.- La Dirección General de la Asociación estará a cargo de la Asamblea General de todos sus miembros, quienes determinarán las líneas generales de las actividades, proyectos y programas de la Asociación, elegirán a la Junta Directiva que será el órgano ejecutivo y decidirán la emisión, así como la expulsión de los mismos.

CAPITULO IV

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 9.- La Asamblea General es la máxima autoridad de la Asociación y se conforma con los miembros fundadores y activos por elección, reunidos previa convocatoria.

Artículo 10.- En la Asamblea General habrá quórum con la mayoría simple de los miembros de la Asociación y las resoluciones se tomarán con el voto de la mayoría de los presentes.

Artículo 11.- La Asamblea General se reunirá dos veces al año en el primer y tercer trimestre en sesión ordinaria convocada por la Junta Directiva y conocerá de cualquier asunto propuesto por los miembros. Se reunirán en sesión extraordinaria cuando lo solicite la Junta Directiva o por lo menos el cincuenta por ciento de sus miembros por escrito. En la convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria deberá especificarse los puntos a tratar y la reunión se limitará a conocer y resolver tales puntos.

Artículo 12.- Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Admitir nuevos miembros así como la expulsión de los mismos;
- b) elegir cada dos años a los miembros de la Junta Directiva en sesión ordinaria o extraordinaria y conocer de sus renunciaciones escritas o manifestadas en público en reunión de la Asamblea;
- c) Aprobar o no el balance financiero de la Asociación;
- d) Aprobar o no el presupuesto presentado por la Junta Directiva;
- e) Servir de órgano Asesor, de consulta o de autoridad máxima de la Asociación.

CAPITULO V

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 13.- La administración de la Asociación estará a cargo de la Junta Directiva, con las amplias facultades de un Apoderado General de Administración. La Junta Directiva estará integrada por cinco miembros; Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Tesorero y vocal, quienes serán electos en Asamblea General Extraordinaria por mayoría absoluta y durarán en el ejercicio de sus cargos dos años a partir de la fecha de su elección. No podrá ser elegido un Directivo sin haber manifestado previamente su aceptación a ser postulado como tal.

La certificación del Acta en que conste la elección de la Junta Directiva en su parte pertinente será suficiente para acreditar a los directivos como titulares de sus respectivos cargos.

Artículo 14.- La Junta Directiva tendrá a su cargo la dirección del Grupo de Mujeres para el Desarrollo por el período que fué electa en la Asamblea General.

Artículo 15.- La Junta Directiva se tendrá por legalmente reunida con la presencia de la mayoría de sus miembros y las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta. En caso de empate, el Presidente decidirá con doble voto.

Artículo 16.- Son atribuciones de la Junta Directiva:

- a) Celebrar sesiones ordinarias cada dos meses y extraordinarias en cualquier tiempo;
- b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones constitutivas, estatutarias y las resoluciones tomadas en Asamblea General y por la misma Junta;
- c) Acordar la adquisición de bienes muebles e

inmuebles a cualquier título y la celebración de toda clase de contratos, conforme la naturaleza de la Asociación, la Escritura Constitutiva y los presentes Estatutos;

- d) Revisar y dar coherencia a las Políticas de la Asociación a fin de lograr la realización de sus objetivos;
- e) Las demás que le confieren estos Estatutos y la Escritura Constitutiva.

Artículo 17.- Corresponde al Presidente de la Junta Directiva:

- a) Representar Judicial y Extrajudicialmente a la Asociación con carácter de Apoderado Generalísimo;
- b) Otorgar poderes especiales o generales; previo acuerdo de la Junta Directiva;
- c) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias;
- d) Administrar los intereses de la Asociación con carácter de Apoderado Generalísimo;
- e) Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de los diferentes programas o proyectos de la Asociación con el fin de obtener el mejor desempeño de sus funciones;
- f) Cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones de la Asociación;
- g) Las demás atribuciones que le encomiende la Junta Directiva o la Asamblea General.

Artículo 18.- Corresponde al Vice-Presidente:

Sustituir al Presidente en todas las atribuciones en caso de ausencia, impedimento o renuncia. También podrá desempeñar las funciones que le encargue el Presidente, la Junta Directiva o la Asamblea General.

Artículo 19.- Corresponde al Secretario:

- a) Llevar el libro de Actas y Acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva, así como el Libro de Asociados;
- b) Manejar los archivos de la Junta Directiva;
- c) Convocar a los miembros de la Junta Directiva a sus reuniones ordinarias y extraordinarias solicitud del Presidente;

- d) Librar toda clase de Certificaciones;
- e) Ser órgano de comunicación con los medios de comunicación Social, instituciones, organismos y organizaciones homólogas o aquellas que tengan interés en la Asociación;
- f) Establecer intercambios y cooperación con las Instituciones, Organismos, Organizaciones homólogas o que tengan interés en la Asociación;
- g) Supervisar las publicaciones de cualquier tipo que resulten de los proyectos y actividades desarrolladas por la Asociación;
- h) Elaborar el balance financiero y el presupuesto de la Asociación que aprobado por la Junta Directiva, deberá presentar a la Asamblea General;
- i) Las demás atribuciones que le designe el Presidente o la Junta Directiva.

Artículo 20.- Corresponderá al Tesorero:

- a) La custodia de los fondos de la Asociación;
- b) Asesorar, evaluar y supervisar las finanzas;
- c) Conjuntamente con el Presidente tomará las resoluciones ejecutivas en las áreas Económicas y Financieras;
- d) Deberá rendir informe financiero anual a la Asamblea General.

Artículo 21.- Corresponde al Vocal:

Suplir las ausencias temporales de los directivos.

CAPITULO VI

DEL PATRIMONIO

Artículo 22.- El patrimonio de la Asociación estará constituido por:

- a) Los aportes voluntarios de sus miembros;
- b) Las contribuciones, donaciones, herencias, legados, usufructos, que recibiere de organismos Gubernamentales y no Gubernamentales, o de personas naturales o Jurídicas Nacionales o Extranjeras;
- c) Cualquier otro ingreso que reciba por vía lícita de manera no prevista en la Escritura Constitutiva o

en los presentes Estatutos y que no desnaturalicen los objetivos de la Asociación.

Artículo 23.- Para el logro de sus objetivos, la Asociación podrá efectuar toda clase de operaciones lícitas que tengan relación con los fines de la Asociación, todo de conformidad con la Ley, la escritura constitutiva y los presentes Estatutos.

CAPITULO VII

DURACION

Artículo 24.- La duración de la Asociación es por tiempo indefinido.

CAPITULO VIII

DISOLUCION Y LIQUIDACION

Artículo 25.- La Asociación podrá disolverse:

- a) Por las causas que señale la Ley para la Concesión de la Personalidad Jurídica;
- b) Por acuerdo tomado en Asamblea General Extraordinaria convocada especialmente para esto por el Presidente, previa solicitud a éste de las tres cuartas partes de los asociados. La convocatoria deberá hacerse en anuncio por el periódico local por tres veces en intervalos de diez días.

Artículo 26.- Para que la Asamblea General Extraordinaria pueda celebrar sesión necesitará de la asistencia de dos terceras partes de los asociados, y el acuerdo de disolución deberá ser tomado por el voto afirmativo de dos terceras partes de los asistentes, en cuyo caso decidirá lo relativo a la liquidación de los bienes o el traspaso de los mismos a otros organismos afines y de objetivos análogos. De no acordarse la disolución la Asociación continuará operando y no podrá sesionar en Asamblea General Extraordinaria por la misma causa hasta después de seis meses.

CAPITULO IX

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 27.- Estos estatutos estarán vinculados a cualquier Ley que reglamente el funcionamiento de las Asociaciones Civiles sin fines de lucro.

Artículo 28.- La Asociación no podrá ser llevada a los Tribunales de Justicia por motivo de liquidación y disolución, ni por desavenencias que surgieren entre los miembros con respecto a la administración por la interpretación y la aplicación de la Escritura Constitutiva

y de los presentes Estatutos.

Las desaveniencias y controversias que surgieren por tales motivos, serán resueltas sin recurso alguno por tres miembros honorarios que designará la Junta Directiva en reunión ordinaria o extraordinaria, quienes por simple mayoría de votos resolverán al respecto.

Artículo 29.- Los presentes Estatutos sólo podrán ser reformados en Asamblea General por la votación favorable de las dos terceras partes de los asociados.

Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial. Dado en la Ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y tres. **Alfredo Mendieta Artola**, Ministro de Gobernación.

ANULACION DE NACIONALIDADES

RESOLUCION NO. 001-93

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, Capítulo VI, Artículo 27, publicada en La Gaceta, de fecha 30 de Junio de 1992 y en base a expresas instrucciones del Señor Ministro de Gobernación.

Acuerda

Primero : Declárase nula la Resolución No. 536 de otorgamiento de nacionalidad nicaraguense, a favor del Señor **Jairo Carlos Fortes Arrollo**, la cual fue publicada en la Gaceta No. 136 de fecha 24 de Julio de mil novecientos noventa y uno.

Segundo : Regístrese esta Resolución en el libro correspondiente y anótese la misma al margen de la referida Resolución No. 536. para todos los efectos de Ley.

Tercero : Publíquese la presente, en Diario Oficial La Gaceta.

Notifíquese. Managua, veintiocho de Mayo de mil novecientos noventa y tres. **Cesar Delgadillo Machado** Jefe de la Dirección General Migración y Extranjería

Refrendación: el Suscrito Ministro de Gobernación por este medio

Refrenda la Actuación Contendida en el Presente Documento. Managua Veintiocho de Mayo de mil Novecientos Noventa y tres. **Alfredo Mendieta Artola**, Ministro de Gobernación

RESOLUCION NO. 002-93

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, Capítulo VI, Artículo 27, publicada en La Gaceta, de fecha 30 de Junio de 1992 y en base a expresas instrucciones del Señor Ministro de Gobernación.

Acuerda:

Primero : Declárase nula la Resolución No. 540, de otorgamiento de nacionalidad nicaraguense, a favor del Señor **Rafael Camilo Castellón Ruíz**, la cual fue publicada en La Gaceta No. 134 de fecha 22 de Julio de mil novecientos noventa y uno.

Segundo : Regístrese esta Resolución en el libro correspondiente y anótese la misma al margen de la referida Resolución No. 540, para todos los efectos de ley.

Tercero : Publíquese la presente, en Diario Oficial La Gaceta.

Notifíquese. Managua, veintiocho de Mayo de mil novecientos noventa y tres. **César Delgadillo Machado** Jefe de la Dirección General Migración y Extranjería Refrendación: al Suscrito Ministro de Gobernación por este medio

Refrenda la Actuación Contendida en el Presente Documento. Managua Veintiocho de Mayo de mil Novecientos Noventa y tres. **Alfredo Mendieta Artola**, Ministro de Gobernación.

RESOLUCION NO. 003-93

La Dirección de Migración y Extranjería de Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, Capítulo VI, Artículo 27, publicada en La Gaceta, de fecha 30 de Junio de 1992 y en base a expresas instrucciones del Señor Ministro de Gobernación.

Acuerda:

Primero : Declárase nula la Resolución No. 632, de otorgamiento de nacionalidad nicaraguense, a favor del Señor **Javier María Larreategui Cuadra**, la cual fue publicada en La Gaceta No. 134 de fecha 22 de Julio de mil novecientos noventa y uno.

Segundo : Regístrese esta Resolución en el libro correspondiente y anótese la misma al margen de la referida Resolución No. 632, para todos los efectos de ley.

Tercero : Publíquese la presente, en Diario Oficial La Gaceta.

Notifíquese. Managua, veintiocho de Mayo de mil novecientos noventa y tres. César Delgadillo Machado Jefe de la Dirección General Migración y Extranjería Refrendación: el Suscrito Ministro de Gobernación por este medio

Refrenda la actuación contenida en el presente documento Managua, veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y tres.-Alfredo Mendieta Artola Ministro de Gobernación

MINISTERIO DEL TRABAJO

CERTIFICACION

No.94

Oscar Berríos Gutiérrez, Director General de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 109, se encuentra la Resolución No. 1789-93 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 1789-93.-

Ministerio del Trabajo,
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, ocho de Febrero de Mil Novecientos Noventa y tres, a las nueve de la mañana. Con fecha tres de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y dos, presenté solicitud de inscripción la Cooperativa de Productores Agropecuarios de León. R.L. (COPAL). Constituida en la Localidad de: León, Municipio de: León, Departamento de: León, a las ocho de la mañana, del día doce de Julio de Mil Novecientos Noventa y dos, se inicia con 53 Asociados, con un Capital suscrito de C\$53,000.00 y pagado de C\$5,300.00 Córdoba.

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84).

Resuelve

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la Cooperativa de Productores Agropecuarios de León R.L.(COPAL), cuyo Representante legal será el Señor (a) Carlos Sandino Mayorga, Presidente de la Cooperativa. Certifíquese la

presente Resolución, razónese los documentos, y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- Enmendados Vale.- (F) Oscar Berríos Gutiérrez, Director General de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado, a los 8 días del mes de Febrero de 1993. Ing. Oscar Berríos Gutiérrez Director General Cooperativas Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

No.95

CERTIFICACION

Aída Esperanza Cantero Ocampo, Directora General del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo,

Certifica:

Que en el Tomo No. II, del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio, en el Folio No. 300, se encuentra la Resolución No. 815. que íntegra y literalmente dice :

Resolución No. 815.

Ministerio del Trabajo.
Dirección General de Cooperativas.

Managua, veinte de Mayo de mil novecientos noventa y tres. Las diez de la mañana. Con fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos noventa y tres; presenté solicitud de inscripción la "Cooperativa de Taxis, Rapi-Taxis-Esquipulas, R.L." (RAPI-TAXIS R.L.) Constituida en Acta a los quince días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y dos. Habiendo autenticado las firmas del documento constitutivo el Dr. Francisco José Salazar Latino.

Esta Dirección previo estudio del proyecto lo declaró elegible y en base a esto los interesados solicitaron formalmente la Personería Jurídica de la Cooperativa. Esta Dirección fundada en los Artos. 2, 20 (inc. d), 24, 25 y 74 (inc. d) de la Ley General de Cooperativas y Artos. 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma.

Resuelve:

Se aprueba en todas y cada una de sus partes la Constitución de la "Cooperativa de Taxis, Rapi Taxis-Esquipulas, R.L." (RAPI-TAXIS, R.L.), Que tendrá su domicilio en Tipitapa, Departamento de: Managua. Se inicia con veintiún Asociados, con un Capital social inicial suscrito de veintiún mil Córdoba (C\$21,000.00), con un Capital pagado de cinco mil doscientos, cincuenta Córdoba

(5,250.00) y con la siguiente Junta Directiva: Presidente: Alfonso Ramón Montes A; Vice- Presidente: Leonidas Urbina Valle; Secretario: Harold Molina Lara; Tesorero: Bayardo José Torrez Mora y Vocal: Pedro Martín Sándigo Robleto. Cópiese esta Resolución en el Libro respectivo; inscribese en el Registro Nacional de Cooperativas, que lleva esta Dirección. Publíquese íntegramente esta Resolución en La Gaceta, Diario Oficial. Razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados; archivándose el original en esta oficina.- (F) Aída E. Cantero Ocampo, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas. Ministerio del Trabajo.-

Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejado, en la Ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y tres. Dra. Aída E. Cantero Ocampo Directora del Reg. Nac. de Cooperativas DIGECOOP - MITRAB

CERTIFICACION

No.96

Aída Esperanza Cantero Ocampo, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el Tomo No. II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio, en el Folio No. 301, se encuentra la Resolución No. 816, que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 816.

Ministerio del Trabajo.
Dirección General de Cooperativas.

Managua, veinte de Mayo de mil novecientos noventa y tres. Las diez y veinte minutos de la mañana. Con fecha diecinueve de Mayo de mil novecientos noventa y tres; presentó solicitud de Inscripción la "Cooperativa de Pequeños Industriales y Comercializadores, R.L." (COOPINYC,R.L.). Constituida en Acta de las diez de la mañana, del día dieciocho de Abril de mil novecientos noventa y tres. Habiendo autenticado las firmas del documento constitutivo el Dr. Fernando Santamaría Zapata.

Esta Dirección previo estudio del proyecto lo declaró elegible y en base a esto los interesados solicitaron formalmente la Personería Jurídica de la Cooperativa. Esta Dirección fundada en los Artos. 2, 20 (inc. d), 24, 25 y 74 (inc. d) de la Ley General de Cooperativas y Artos. 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma.

Resuelve

Se aprueba en todas y cada una de sus partes la constitución de la "Cooperativa de Pequeños Industriales y Comercializadores, R.L.". (COOPINYC, R.L.). Que tendrá su domicilio legal en el Centro Comercial Managua, Sección B, Módulo B-7, Managua. Se inicia con cuarenta y dos Asociados; con un Capital social inicial suscrito de ciento veintiseis mil Córdoba (C\$126,000.00), con un Capital pagado de veintiún mil Córdoba (C\$21,000.00) y con la siguiente Junta Directiva: Presidente: José Sevilla Namendy; Vice-Presidente: Marlon Chavarría Rayo; Secretario: Coralia Arias López; Tesorero: Argentina Gómez de Arias y Vocal: José Alejandro Flores Gutiérrez. Cópiese esta Resolución en el libro respectivo; inscribese en el Registro Nacional de Cooperativas, que lleva esta Dirección. Publíquese íntegramente esta Resolución en La Gaceta, Diario Oficial. Razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados; archivándose el original en esta Oficina.- Enmendado Marlon.- Vale.- (F) Aída E. Cantero Ocampo, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas. Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejado, en la Ciudad de Managua a los veinte días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y tres.-Dra. Aída E. Cantero Ocampo Directora del Reg. Nac. de Cooperativas.-DIGECOOP MITRAB

CERTIFICACION

No.97

Sergio Escoto Sáenz, Director Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que según Folio 18 del Tomo III del Libro de Resoluciones se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 129-91.-

Ministerio del Trabajo.
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales.-

Managua, veintinueve de Enero de mil novecientos noventa y uno.- Las doce y veinte minutos de la tarde. Con fecha veintinueve de Enero de mil novecientos noventa y uno presentó solicitud de Inscripción La Cooperativa Agroindustrial de Producción German, Pomares Ordoñez, constituida en la Comarca el Capitán, Municipio de Boaco, Departamento de Boaco, a las dos de

la tarde, del día dos de Noviembre de mil novecientos noventa, se inicia con 10 Asociados, con un Capital de Ciento Cincuenta Millones de Córdoba (C\$150,000,000.00). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84).

Resuelve

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la Cooperativa Agroindustrial de Producción German Pomares Ordoñez, cuyo Representante legal será el Señor (a) Miguel Angel Vivas Gómez, Presidente de la Cooperativa. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, y publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- Enmendado - veintinueve vale.- Entrelineado - cuyo Representante legal será el Señor Miguel Angel Vivas Gómez.- Valen.- (F) Sergio Escoto S.

Es conforme con su original, la que fue debidamente cotejado, en la Ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos noventa y uno.-Dr. Sergio Escoto Sáenz.-Director Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales

**MINISTERIO DE ECONOMIA
Y DESARROLLO**

**REGISTRO MARCA FABRICA
Y COMERCIO**

Reg. No. 1088- R/F 658201 - Valor C\$ 240.00

Dr. Roberto Arellano Sandino., apoderado: Productos Alimenticios Imperial, S.A. Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase:(32)
Presentada : 05-06-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 26
Febrero 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador

3 1

Reg. No. 4451- R/F 542456 - Valor C\$ 360.00

Sra. Sara Ivette Lovo Valladares de Gutiérrez.,
Nicaragüense Personalmente solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio.-



Clase: (30)
Presentada: 31-07-92.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 17-
Agosto-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 875 - R/F 627916 - Valor C\$ 180.00

Dr. Joaquín Vjil Tardón., apoderado: H.B. Fuller
Licensing & Financing Inc., Estadounidense, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:



H.B. Fuller Company

Clase: (1)
Presentada: 17-12-92.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 08-
Febrero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 876- R/F 627917 - Valor C\$ 180.00

Dr. Joaquín Vjil Tardón., apoderado: H.B. Fuller
Licensing & Financing Inc., Estadounidense, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio.



H.B. Fuller Company

Clase: (16)
Presentada: 17-12-92.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 04-
Febrero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 26- R/F 612920- Valor C\$ 210.00

Dr. Julio Ramón García V., apoderado Chocolates Garoto S.A., Brasil. Solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.-



Clase: (30)
Presentada: 30-11-92.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 10-Diciembre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 27 - R/F 612906 -Valor C\$ 210.00

Sr. Rolando Vargas Roa., apoderado: Vargas Estrada y Cía. Ltda., Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (30)
Presentada: 08-05-92.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 09-Diciembre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 82 - R/F 612965- Valor C\$ 210.00

Dr. José Iganacio Bendaña Silva., Gestor Oficioso: Minnesota Mining And Manufacturing Company., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (9)
Presentada: 06-11-92.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25-Noviembre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 4663- R/F 503710 - Valor C\$ 210.00

Dr. Noel Salvador Castrillo Dávila., Apoderado Industria Mecánica Agrícola S.A., (IMASA),

Nicaragüense, solicita Registro Marca y Comercio:



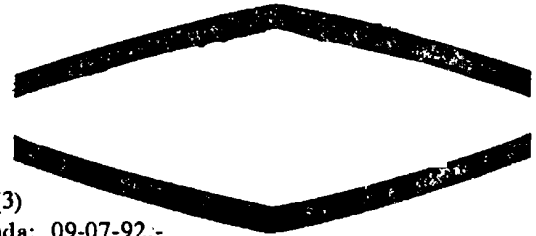
Clase: (08)
Presentada: 23-09-91.-
Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial; Managua, 25 Agosto-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 1

Reg. No. 4659 - R/F 503722 -Valor C\$ 210.00

Dr. Julio Ramón García Vilchez., apoderado The Clorox Company., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica, y Comercio.-



Clase: (3)
Presentada: 09-07-92.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 23-Julio-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 4658 - R/F 503721 - Valor C\$ 210.00

Dr. Julio Ramón García Vilchez., apoderado Técnica y Servicios de Aguas Tratadas, S.A. de C.V., Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.-



Clase: (32)
Presentada: 09-07-92.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 23-Julio-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 988 - R/F 658074 - Valor C\$ 240.00

Dra. Ivania Guzmán de Martínez., apoderada Alimentos Internacionales Sociedad Anónima., Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.



Clase: (29)
Presentada: 23-11-92.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 08-febrero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 1919- R/F 0307570- Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña S., apoderado Bristol-Myers Squibb Company. Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

“NEFADAR”

Clase:(5)
Presentada 26-02-93
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 09 Marzo 1993. Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 1

Reg. No. 972- R/F 658035 -Valor C\$ 240.00

Dr. Julio Ramón García Vélchez., apoderado Xuxa Pormoques e Producoes Artísticas, Ltda, Brasileña, solicita Registro Marca Fábrica, y Comercio.-

XUXA

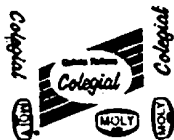
Clase (25)
Presentada: 29-01-93.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 15-febrero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 934- R/F 627955 - Valor C\$ 240.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín., apoderada Compañía Industrial Lido Pozuelo S.A. de C.V. Hondureña solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.-



Clase (30)
Presentada: 07-09-90.-
Opónganse.-

Registro de La Propiedad Industrial, Managua, 08-Febrero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No.1087 - R/F 658202 -Valor C\$ 210.00

Dr. Roberto Arellano Sandino. apoderado Productos Alimenticios Imperial, S.A.Guatemalateca solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.-



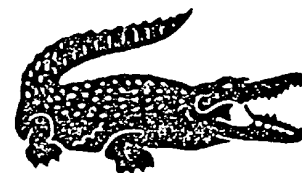
Clase (32)
Presentada: 05-06-92.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 26-Febrero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 933- R/F 627956- Valor C\$ 240.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín., apoderada: Sporloisirs, S. A. Suiza solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



LACOSTE

Clase (14)
Presentada: 12-05-92.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 08-Febrero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 955- R/F 658031 Valor C\$ 240.00

Dr. Julio Ramón García Vélchez., apoderado: Xuxa Pormoques e Producoes Artísticas, Ltda., Brasileña solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.-

XUXA

Clase (14)
Presentada: 29-01-93.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 15-Febrero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 780- R/F 627754 - Valor C\$ 240.00

Dr. Francisco Ortega Gonzalez., apoderado Empacadora Toledo, Sociedad Anónima Guatemalteca Solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.-



Clase (29)

Presentada: 28-08-92.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 29-enero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

31

Reg. No. 969- R/F 658034- Valor C\$ 240.00

Dr. Julio Ramón García Vilchez, apoderado: Xuxa Pormoques e Producoes Ltda., Brasileña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

XUXA

Clase: (20)

Presentada: 29-01-93.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 15-Febrero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 1880- R/F 307521- Valor C\$ 240.00

Dr. José I Bendaña S., Apoderado, Industrias Volmo S.A. Colombia, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio

SAMURAI

Clase: (7)

Presentada: 12-03-93.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 23-

Marzo-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 580- R/F 627491- Valor C\$ 210.00

Dr. Luis A. López A., apoderado Empresa Comercializadora de Alimentos S.A. Costarricense, solicita Registro Marcas de Fábrica y Comercio.



Clase: (29)

Presentada: 09-10-92

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 08-enero-93.- Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 1

Reg. No. 1769- R/F 658890 - Valor C\$ 210.00

Dr. Joaquín Vígil Tardón, apoderado Bayer Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (5)

Presentada: 11-02-93.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 29-Marzo-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 1768 - R/F 658889 - Valor C\$ 210.00

Dr. Joaquín Vígil Tardón, Apoderado Bayer Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (1)

Presentada: 11-02-93.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 29-Marzo-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3

Reg. No. 1774 - R/F 658905- Valor C\$ 240.00

Dr. Narciso Arévalo Lacayo, apoderado Compañía Licorera de Nicaragua, S.A. Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



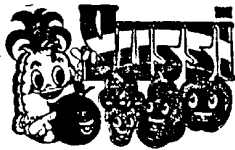
Clase: (33)
Presentada: 18-01-93.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial. Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 1729 - R/F 658736 -Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López A., Apoderado Bon Appetit, S.A. de C.V. Salvadoreña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (32)
Presentada: 06-01-93.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 09-Marzo-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 1898 - R/F 307539- Valor C\$ 240.00

Dr. José Ignacio Bendaña S., apoderado Korea Electronics Co., Ltd., Corea., solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (9)
Presentada: 26-02-93.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 10-Marzo-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 1899 -R/F 307540 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Ignacio Bendaña S., apoderado Korea

Electronics Co., Ltd., Corea., solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (15)
Presentada: 26-02-93.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 10-Marzo-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 1897- R/F 307538- Valor C\$ 240.00

Dr. José Ignacio Bendaña S., apoderado Chauvin International Ltd., Estadounidense., solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (25)
Presentada: 26-02-93.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 10-Marzo-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. N°. 587 - R/F - 627501 - Valor C\$ 210.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa., apoderado American Sanitary Company Sociedad Anónima., Costarricense., solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.



Clase: (3)
Presentada: 07-01-93.-
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 21-Enero-93.Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. N°. 590 - R/F 627505 - Valor C\$ 210.00

Dr. Edmundo Castillo Ramírez., apoderado: Samuel Mansell, Productos No Tradicionales, Sociedad Anónima "Manprosa", Nicaragüense, solicita Registro

Marca Fábrica y Comercio:



Clase : (31).

Presentada : 14-01-93.-

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25-Enero-93.-Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. N° 591 - R/F 627506 - Valor C\$ 210.00

Dr. Edmundo Castillo Ramírez., apoderado: Samuel Mansell, Productos No Tradicionales, Sociedad Anónima (Manprosa)., Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (29)

Presentada: 14-01-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25-Enero-93.-Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. N° 710 - R/F 627574 - Valor C\$ 210.00

Dr. Julio Ramón García V., apoderado Peavey Electronics Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (9).

Presentada: 22-01-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 28-Enero-93.Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. N° 709 - R/F 627575 - Valor C\$ 210.00

Dr. Julio Ramón García V., apoderado Peavey Electronics Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (15).

Presentada: 22-01-93

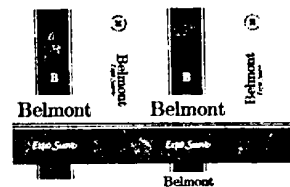
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 28-Enero-93.-Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. N° 702 - R/F 627646 - Valor C\$ 360.00

Dr. Roberto Sánchez Cordero., apoderado: Tabacalera Nicaragüense, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (34)

Presentada:04-12-92

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 11-Enero-93.-Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. N° 1867 - R/F 307508 Valor C\$ 240.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado, The British Petroleum Company p.l.c., Inglaterra, Solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (3).

Presentada: 4-6-92

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial - Managua, 29-Junio-92.-Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3

Reg. N° 1869- R/F 307510- Valor C\$ 240.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero., apoderado The British Petroleum Company, p.l.c., Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (3)
Presentada: 04-06-92.-
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,
19-Junio-92.-Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. N° 1870 - R/F 307511 - Valor C\$ 240.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado,
The British Petroleum Company p.l.c., Inglaterra, Solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (1)
Presentada: 4-6-92
Opóngase:

Registro Propiedad Industrial, - Managua, 29-
Junio-92.-Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. N° 1871 - R/F 307512 - Valor C\$ 240.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado,
The British Petroleum Company p.l.c., Inglaterra, Solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (4)
Presentada: 4-6-92
Opóngase:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 29-
Junio-92.-Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. N°1872 - R/F 307513 - Valor C\$ 240.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado,

The British Petroleum Company p.l.c., Inglaterra, Solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (1)
Presentada: 4-6-92
Opóngase:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 29-
Junio-92.-Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. N° 1874 - R/F 307515 - Valor C\$ 240.00

Dr. Guy José Bendaña, Apoderado, The British
Petroleum Company p.l.c., Inglaterra, Solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:



Clase (2)
Presentada:4-6-92
Opónganse

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 29-
Junio-92.-Rosa A. Ortega C. - Registrador.-

3 1

Reg. No. 1893 R/F 307534 Valor C\$ 240.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado de la
Sociedad American Cyanamid Company.,
Estadunidense., solicita Registro Marca de Fábrica y
Comercio.-



Clase: (5)
Presentada: 12-03-93.-
Opónganse.:

Protecting
Families Through
Immunization

Registro de la Propiedad Industrial, Managua-18-
Marzo-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 1894 R/F 307535 Valor C\$ 240.00

Dr. José I. Bendaña S., Apoderado, American Cyanamid Company., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (16)
Presentada: 12-03-93
Opónganse.-

Protecting
Families Through
Immunization

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 23-Marzo-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 1895 - R/F 307536 -Valor C\$ 240.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, Apoderado de la Sociedad American Cyanamid Company., Estadounidense., solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.-



Clase: (16)
Presentada: 12-03-93.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua-18-Marzo-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 1896- R/F 307537 -Valor C\$ 240.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., Gestor Oficioso Academie Scientifique de Beaute., Francesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

académie
scientifique de beauté. Paris



Clase: (3)
Presentada: 10-07-92.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 22-Julio-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 1294- R/F 658326 -Valor C\$ 240.00

Dr. Evenor Valdivia Pereira, apoderado: Agropecuaria Bonampak Sociedad Anónima,

Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase:(31)
Presentada. 10-02-93
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 26 Febrero 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 1

Reg. No. 1295 R/F 658341 Valor C\$ 240.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado: Corporación de Restaurantes Sociedad Anónima, Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (33)
Presentada: 15-05-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial Managua 04 Febrero 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador.-

3 1

Reg. No. 1296- R/F 658342 -Valor C\$ 240.00

Dr. Francisco Ortega González apoderado. Corporación de Restaurantes Sociedad Anónima, Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase:(29)
Presentada: 15-05-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 04 Febrero 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 1

Reg. No. 1920- R/F 0307571- Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña S., apoderado Texaco

Inc., Estadounidense., solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

“SUGARTEX”

Clase:(4)

Presentada 26-02-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua 10 Marzo 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 1

Reg. No. 1299- R/F 658345- Valor C\$ 240.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado: Corporación de Restaurantes, Sociedad Anónima, Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase:(30)

Presentada:15-05-92

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 04 Febrero 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 1

Reg. No. 1300 -R/F 658346 -Valor C\$ 240.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado: Corporación de Restaurantes Sociedad Anónima, Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase:(29)

Presentada: 15-05-92

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 04 Febrero 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 1

Reg. No. 2242 -R/F 790291 -Valor C\$ 240.00

Dr. Julio Ramón García Vélchez, apoderado: Nutrición Animal S.A. Panameña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



nasa

Clase:(31)

Presentada 22-04-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial Managua 05 mayo 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 1

Reg. No. 2238- R/F 790294 -Valor 240.00

Dr. Julio Ramón García Vélchez, apoderado, Inversiones Aledo, C.A. Venezuela, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase:(29)

Presentada: 22-04-93

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial Managua 30 Abril 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 1

Reg. No. 1168 -R/F 658265-Valor C\$ 240.00

Dra. Sandra María Cubhas Trujillo, Representante Legal: Editorial El Amanecer S.A. Barricada, Nicaraguense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

de las Súperestrellas®

Clase:(16)

Presentada : 12-01-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 23 Febrero 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 1

Reg. No. 386 -R/F 627309 -Valor C\$ 210.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado G.B.M. de Nicaragua, Sociedad Anónima, Nicaraguense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (16)

GBM Corp. An IBM Alliance Company

Presentada 01-12-92

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 11
Enero 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 1

Reg. No. 381- R/F 627278 - Valor C\$ 210.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, apoderada:
Sandys Group, S.P.A. Italiana, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:



Clase: (28)

Presentada 11-12-92

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 12
Enero 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 1

Reg. No. 1072 - R/F 658091 -Valor C\$ 240.00

Dr. Evenor Valdivia Pereira., apoderado: Es-
kimo, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica
y Comercio:



Clase: (29)

Presentada: 19-08-92.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 08-
Febrero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. N° 109- R/F 612970- Valor C\$ 210.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva.,apoderado:
Warner-Lambert Company., Estadounidense, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (30).

Presentada: 20-10-92.-

Opónganse:

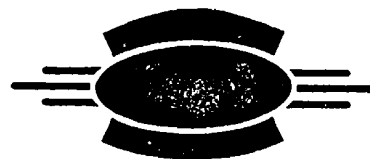
Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06-

Noviembre-92.-Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 1

Reg. N° 110- R/F 612971- Valor C\$ 210.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado: Pepe
(U.K) Limited., Inglesa solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio:



Clase (25).

Presentada: 20-10-92.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06-
Noviembre-92.-Rosa A. Ortega C.Registrador.-

3 1

Reg. N° 111- R/F 612972- Valor C\$ 210.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado:
Osram Gesellschaft Mit Beschränkter Haftung., Alemana,
solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (11).

Presentada: 21-09-92.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27-
Octubre-92.-Rosa A. Ortega C.Registrador.-

3 1

Reg. No. 608 -R/F 627529 - Valor C\$ 210.00

Dr. Francisco Ortega González., apoderado
Compañía Agrícola Tropical, Sociedad Anónima, de
Nombre Comercial Agritrop., Guatemalteca, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio.



Clase (12)

Presentada: 22-05-92.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 10-
Junio-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 1875- R/F 307516- Valor C\$ 240.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado Lipton Limited., Inglesa, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio



Clase:(30)
Presentada:26-06-92
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,31-Julio-92.-Rosa Argentina Ortega C.Registrador.

3 1

Reg.No.1876- R/F 307517- Valor C4 240.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado Lipton Limited., Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.



Clase:(30)
Presentada:26-06-92
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 22-Julio-92.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 1

Reg. No. 4657- R/F 503720- Valor C\$ 210.00

Dr. Julio Ramón García Vélchez., apoderado Técnica y Servicios de Aguas Tratadas, S.A. de C.V., Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.



Clase: (32)
Presentada:09-07-92
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial,Managua,23-Julio-92.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 1

Reg. No. 2239- R/F 790293- Valor C\$ 240.00

Dr. Julio Ramón García Vélchez, apoderado Inversiones Aledo, C.A. Venezuela, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.



Clase:(29)
Presentada:22-04-93
Opónganse

Registro Propiedad Industrial.-Managua,30-abril-93.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 1

Reg. No. 970- R/F 658036- Valor C\$ 240.00

Dr. Julio Ramón García Vélchez., apoderado Xuxa Pormoques e Produções Artísticas, Ltd., Brasileña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.



Clase:(26)
Presentada:29-01-93
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,15-febrero-93.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 987-R/F 658077- Valor C\$ 240.00

Dr. Max Francisco López López., apoderado Audiovox Corporation., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.



Clase:(9)
Presentada:28-08-92
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial,Managua,01-febrero-93.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 1

Reg. No. 2220-R/F 790668- Valor C\$ 72.00

Dra. Violeta Arguello Arguello., Representante Legal Compañía Cervecera de Nicaragua (CCN) Nicaraguense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"4 ASES"

Clase:(32)
Presentada:09-02-93
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial,Managua,16-Febrero -93.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 1

Reg. No. 781- R/F 627762- Valor C\$ 408.00

Dr.Sergio Arguello V., apodrado Compañía Cervecera de Nicaragua, Sociedad Anónima, Nicaraguense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.



Clase:(32)
Presentada:25-01-93
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial,Managua,28-enero-93.-Rosa A.Ortega Registrador.

3 1

Reg. No. 1551- R/F 658692- Valor C\$ 72.00

Dr. Julio R. García V., apoderado Ralston Purina Company Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio

"DOG CHOW"

Clase:(31)
Presentada:24-07-92
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial,Managua,15-marzo-93.-Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 1

Reg. No. 956- R/F 658030-Valor C\$240.00

Dr. Julio Ramón García Vílchez., apoderado Xuxa Pormoques e Produques Artísticas, Ltda., Brasileña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

XUXA

Clase:(9)
Presentada:29-01-93
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial,Managua,15-febrero-93.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 1

REGISTRO NOMBRE COMERCIALES

Reg. No. 968 R/F 658016 Valor C\$ 272.00

Dr. Julio Ramón García Vílchez, apoderado: Copias Instantáneas S.A. (Copi-Zas)., Nicaraguense, solicita Registro nombre Comercial: *

COPIZAS

Protege todos sus establecimientos comerciales donde quiera que estén, también sus actividades comerciales e industriales y centros de servicios en el mundo, especialmente en la manufactura y venta de productos.

Presentada : 07-10-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 01 Febrero 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 1

Reg. No. 958- R/F 658027- Valor C\$ 144.00

Dr. Julio Ramon García Vílchez, apoderado: Instituto Nicaraguense de Telecomunicaciones y Correos (Telcor) Nicaraguense, solicita Registro Nombre Comercial:

"NICATEL"
Nombre Comercial

Protege y distingue: Sus establecimientos, actividades y negocios dedicados a las comunicaciones,

comunicaciones que permiten a una persona conversar con otra, transmisión de mensajes de una persona a otra y comunicación oral visual de una persona con otras (Radio y Television)

Presentada : 29-01-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 15 Febrero 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador.-

3 1

Reg. No. 4684 - R/F 503779 -Valor C\$ 90.00

Sr. Hugo Arana Núñez., Presidente: Industrias Páramo, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Nombre Comercial.-

"INDUSTRIAS PARAMO, S.A"

Nombre Comercial.-

Protege: Un establecimiento Industrial dedicado a Producir y comercializar productos alimenticios.-

Presentada: 18-08-92.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 17- Septiembre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 5465- R/F 525766 -Valor C\$ 240.00

Dr. Francisco Ortega González., apoderado. Publicidad Corporativa, Sociedad Anónima., Guatemalteca, solicita Registro Nombre Comercial:

JUNTO & APARTE
PUBLICIDAD

Nombre Comercial.-

Protege: Un Establecimiento dedicado a la prestación de servicios de publicidad, mercadeo, relaciones publicas y promociones en General, la elaboración de todo tipo de anuncios comerciales, comerciales y propaganda y la difusión de los mismos por cualquier medio ya sea impresos, escrito, televisivo, radial u otros, así como la prestación de servicios, asesoría publicitaria, prestación de servicios de mercadeo, elaboración de proyectos y estudios de factibilidad de mercadeo y todo tipo de actividades afines y conexos.

Presentada: 07-10-92.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 20-

Octubre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 5272 - R/F 513588 - Valor C\$ 240.00

Sr. César Tiomno Pawlowsky., Representante Legal: Tiomno & Tiomno Compañía Limitada., Nicaragüense, solicita Registro Nombre Comercial:

refryaire
REFRIGERACION Y AIRE ACONDICIONADO

Nombre Comercial.

Protege: Establecimientos o sucursales, dedicados a la distribución y venta de refrigeración, sus repuestos y accesorios, así como tambien para la distribución y venta de aires acondicionados, sus accesorios, partes así como prestar servicios de reparación, reacondicionamiento de ambos y todo lo relacionado con la industria de refrigeración y aires acondicionados.-

Presentada: 02-10-92.-

Opóngasne.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06- Octubre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 5589 - R/F 525789 - Valor C\$ 240.00

Sr. Claudio Guerrero Lugo., apoderado: Distribuidora Xolotlán, Sociedad Anónima., Nicaragüense, solicita Registro Nombre Comercial:

DC SA
DIXOLSA

Nombre Comercial.-

Protege: Un establecimiento dedicado a la actividad comercial de Importación, de distribución y venta de diferentes productos alimenticios de consumo, cosméticos y productos para el Hogar.-

Presentada: 06-08-92.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 13- Octubre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 5928 - R/F 526166- Valor C\$ 240.00

Sr. Fernando Uriel Cuadra Reyes., Presidente:

Representaciones Internacionales, S.A. abreviado REPRINSA., Nicaragüense, solicita Registro Nombre Comercial.-



Nombre Comercial.

Protege: Un Establecimiento dedicado a la Representación de Casas Extranjeras, Importación y Exportación.-

Presentada: 19-10-92.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 05-
Noviembre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 5989 R/F 612552 Valor C\$ 240.00

Dr. Evenor Valdivia Pereira., apoderado Mario Salvo Refrigeración, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Nombre Comercial.-



Nombre Comercial.-

Protege: Un establecimiento dedicado a la distribución, venta, importación y exportación de todo tipo de repuestos, venta de toda clase de productos de refrigeración y la industrialización de cualquier forma, grado y proceso de materias primas.-

Presentada: 18-02-92.-
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 31-
Julio-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 6201 - R/F 612740 - Valor C\$ 210.00

Dra. Rosa M. Raven W., apoderado Laboratorios Raven Sociedad Anónima., Costarricense, solicita Registro Nombre Comercial:



Nombre Comercial).

Protege y Distingue: "Instalaciones y plantas industriales, destinadas a la producción y comercialización de preparaciones farmacéuticas".

Presentada: 18-06-90.-
Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial, Managua, 15-
Octubre-90.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

SECCION JUDICIAL

SUBASTAS

Reg. No. 2492 R/F 548695 Valor C\$ 240.00

Señálanse las diez de la mañana del día martes trece de Julio de este año y el local de este Juzgado para La Subasta de las siguientes propiedades y bienes muebles, los que se describen así; 1) Sistema de Riego por Goteo Raam Equipado para doscientos cincuenta manzanas, 2) Propiedad situada en Santa Cruz de esta Jurisdicción con una extensión de siete mil veintidos metros cuadrados y cuarenticuatro centésimas de otra, equivalente a diez mil varas cuadradas o sea una manzana cercado su perímetro, Lindando Norte: Carretera Panamericana, Sur: y Oeste: Leonardo Sánchez Rivera y Este: Gregorio Sánchez Centeno, Inscrita bajo el No, 19,367, asiento 10, folio 22, del Tomo CXXXIX,-3) solar situado en el canton de la Parroquia de esta ciudad que mide diez varas de frente por catorce de fondo, en el que está construida una casa de habitación que mide las mismas dimensiones del solar, paredes de ladrillo cuarterón, techo de zinc, piso de ladrillo artificial tiene servicios de agua potable, luz eléctrica y aguas negras, y linda, Norte: Eliseo Illescas, Sur: Manuel Munguía, Oeste: Calle enmedio José María Briones Este: Manuel Munguía, Inscrito bajo el No.17,731, asiento 10, folio 1,2, Tomo CXXXV, de este Registro Público de Estelí, y venta al martillo de bienes muebles 4) Automovil marca Toyota motor 020557- Cilindros 6-Color rojo, servicio privado uso particular tipo Station Wagon Modelo SB5-W1 Chasis 0036812- combustible Gsln, pasajeros 6 año 90-placa anterior PGC9-92-5) Vehículo camión Mercedes Benz- Placa No.Q 0395- Motor 376-90-10-0695 83-10-069583-Cilindros 6-Toneladas 8-Color Celeste Servicio de Carga uso particular tipo Cerrado Modelo 12-año 90-Chasis 9BM38404LB88591- Combustible Diesel// Pasajeros dos Placa anterior ST.= Siendo la base de la subasta la suma de Un millón noventa y nueve mil córdobas con cuarenta centavos.-

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil, a las once y treinta minutos de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres.- Nicolás L. z Mejía R. Yadira Torres M. Sria.- Entrelíneas y Vent Martillo de Valen.-

Oiganse postores.

Ejecutante: Banco Nacional de Desarrollo
Sucursal Estelí-Ejecutado: Fredman Tórres, Danilo
Tórres, María Elsa de Tórres, y Amanda Lidia Rodríguez
y Servicio Tulio Tórres Rodríguez.- R. Yadira Tórres M.-
Sria.-

3 1

Reg. No. 2493 - R/F 548696 - Valor C\$ 90.00

Señálanse las diez de la mañana del día lunes doce
de Julio del año en curso y El Local de este Juzgado para
la Subasta de la siguientes propiedad: Propiedad Rústica
Ubicada en el valle el Jícaro de esta Jurisdicción con una
extensión de cincuenta manzanas y 2,648 varas ubicada
entre los siguientes Linderos, Norte: Lote No, 3, Sur:
Salvador y Lidoro Castillo, Este: Lote No, 3, y Oeste:
Salvador Castillo, la que está inscrita bajo el No, 34,681,
Asiento 2o. Folio 266, Tomo 173, del Registro de Estelí.-
Base de la Subasta: Cuarenta y cuatro mil ochocientos
cuarentidós córdobas con sesentiun centavos.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil- Estelí,
las dos de la tarde del día veinticuatro de Mayo de mil
novecientos noventa y tres.- Nicolás López Mejía. Rosa
Yadira Tórres M. Sria.-

Oiganse Postores.- Ejecutante: Banco Nacional
de Desarrollo. Estelí, Ejecutado: Luis Valdivia Ruiz.- Rosa
Yadira Tórres M.- Sria.-

3 1

Reg. No. 2561 - R/F 790778 - Valor C\$ 72.00

Diez de la mañana seis de agosto corriente año,
Lugar este Juzgado, Subastárase siguiente bien, vehículo,
Camión Marca: Ifa, Modelo, L-60, tipo Plataforma, Placa,
MZ-0841, Motor 02119, Chasis, L-60 1830, Combustible,
Diesel, año, 90, Color, Verde, Cilindros, 6, base noventa y
ocho mil cuatrocientos sesenta y tres córdobas con doce
Centavos (C\$ 98,463.12), ubicado parqueo Banco
Nicaragüense, de Industria y Comercio, Edificio Oscar
Pérez Cassar.- Posturas Estricto Contado.- Ejecuta:
Banco Nicaragüense de Industria y Comercio.- Ejecutado:
Víctor V. Brizuela Mercado.-

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito de
Managua, tres de Junio de mil novecientos noventa y tres.-
Vida Benavente Prieto, Juez Tercero Civil del Distrito de
Managua.-

3 1

Reg. No. 2559 R/F 790776 Valor C\$ 72.00

Diez de la mañana cuatro de Agosto corriente

año, lugar este Juzgado, subastárase siguiente bien,
vehículo: Camión, Marca IFA-L- 60; Tipo: Baranda,
Placa: MZ-0909, Motor: 01102, Chasis, L-60 1833, Año,
90, Color, Verde, combustible, Diesel, cilindros 6 ubicado
parqueo Banco Nicaragüense de Industria y Comercio,
Edificio Oscar Pérez Cassar, Base: Noventa y seis mil
setecientos sesenta y cinco córdobas con cuarenta y ocho
centavos (C\$ 96.765.48).- Posturas en estricto contado.-
Ejecuta: Banco Nicaragüense de Industria y Comercio.-
Ejecutado: Efraín Hernández Rueda.-

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito de
Managua, treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa
y tres.- Vida Benavente Prieto, Juez Tercero Civil del
Distrito de Managua.-

3 1

Reg. No. 2560 - R/F 790777 - Valor C\$ 72.00

Diez de la mañana cinco de Agosto corriente año,
lugar este Juzgado, Subastárase siguiente bien: Vehículo
Camión, Marca: Ifa L-60, tipo, plataforma, Placa: MZ-
0859, Motor, 01976, Chasis, L-60 1829, Combustible,
diesel, año, 90, color, Verde, Cilindros, 6, ubicado Parqueo
Banco Nicaragüense de Industria y Comercio. Edificio
Oscar Pérez Cassar, Base, Ochenta y un mil cuatrocientos
ochenta y seis córdobas con setenta y dos centavos (C\$
81,486.72), Posturas Estricto Contado.- Ejecuta: Banco
Nicaragüense de Industria y Comercio.- Ejecutado: Di-
ego Boanerges Cajina Juárez.-

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito de
Managua, uno de Junio de mil novecientos noventa y tres.-
Vida Benavente Prieto, Juez Tercero Civil del Distrito de
Managua.-

3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 2944 - R/F 632444 - Valor C\$ 72.00

Roberto José Lira Aplicano, solicita supletorio,
lotes rústicos ubicados Los Canales, San Lucas,
denominados Los Encuentros, cuarenta manzanas.-
Occidente: Camino enmedio La manzana, Escuela Pública
Los Canales, Lorenzo Vanegas, otro.- Norte: Camino por
medio Los Cañales San Lucas, Roberto Lira, Otro.- Sur:
Saturnino Benavidez, Camino San Lucas, San Francisco.-

Opónganse.-

Juzgado Distrito, Somoto, seis Julio mil novecientos
noventidós.- Reyna de Cano.-

3 1

Reg. No. 2877 - R/F 684547 - Valor C\$ 72.00

Pedro Rivera Rodríguez, solicita Título Supletorio, Predio rústico ubicado Colonia Israel Villanueva, Este Departamento. Lindantes: Norte: Municipio Aviles, Sur: Consuelo Jirón, Este Carretera Enmedio Freddy Aviles, Oeste: Agustín Valladares.-

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil del Distrito Chinandega, dieciocho junio mil novecientos noventitres.- Esperanza Martínez.- Sria.

3 1

Reg. No. 2990 - R/F 560741 - Valor C\$ 60.00
Complemento-R/F 561992- Valor C\$ 12.00

Luz Adilia Matute González de Mendoza, supletorio urbano Ocotál, limitado: Norte: Cristóbal Méndez, Sur: Calle, Oriente: calle, Alfonso Aguirre, Occidente, Idalia Medina.

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito. Ocotál, veinticuatro Febrero, 1993.- José Liberato Jarquín Cáceres.- Secretario.-

3 1

Reg. No. 2992- R/F 748408- Valor C\$ 72.00

Enemecio Moreno Matey, solicita Supletorio rústico, San Juan Río Coco.- Norte: Aníbal Morales.- Sur: Juan Figueroa, Este: Pascual Moreno, Oeste: Juan Figueroa.-

Opónganse.-

Juzgado Local, San Juan Río Coco 14 Junio 1993.- R. Aguilar.- Secretaria.-

3 1

Reg. No. 2993- R/F 748473 - Valor C\$ 72.00

Natividad Aguilar Aguilera, solicita supletorio rústico, Este, Norte: Atilio Ordoñez, Sur; Oeste: Propiedad Estatal.-Propiedad ubicada El Espino-San Lucas.-

Opóngase.-

Juzgado Distrito, Somoto, veintitres Junio, mil novecientos noventitres.- Reyna Cano.- Secretaria.-

3 1

Reg. No. 2994- R/F 748322- Valor C\$ 72.00

Victoria Justina Vásquez Rivas, solicita supletorio

rural Apatule, Este: Cristina Rivas, Oeste: Carlos Martínez Norte: Mirian Pineda, Sur: Pastora López.-

Opónganse.-

Juzgado Local Somoto, siete Junio, mil novecientos noventa y tres.- Concepción López.- Secretaria.-

3 1

Reg. No. 2995- R/F 748429- Valor C\$ 72.00

Auxiliadora Hernández Tercero, solicita supletorio urbano, Somoto, Este: Teofilo Moncada; Este: Julio Moncada, Norte: Juan Manuel Vallejos, Sur: Luis Emilio Báez.-

Opónganse.-

Juzgado Local, Somoto, dieciocho de mil novecientos noventatrés.- Concepción López.- Sria.-

3 1

Reg. No. 3003 - R/F 748437 - Valor C\$ 72.00

Genaro Lanzas Rodríguez, solicito supletorio, rústica, jurisdicción San Juan Río Coco.- Norte: Noel Gudián, Sur: Victoria Meza, Este: Amado Gutiérrez, Oeste: Desmovilizados.-

Juzgado Distrito, Somoto, Dieciocho Junio 1993.- Reyna de Cano, Secretaria.-

3 1

Reg. No. 3004 - R/F 748440- Valor C\$ 72.00

María Agapita Inestroza Martínez, solicita Supletorio, rústica, jurisdicción, San Juan Río Coco.- Norte: Ricardo García, Sur: Luis García, Este: Salomé Zeledón, Oeste: Trinidad Gutiérrez.-

Opónganse.-

Juzgado Distrito, Somoto, dieciocho Junio 1993.- Reyna de Cano Secretaria.

3 1

Reg. No. 3008- R/F 685486- Valor C\$ 72.00

Lily Montealegre de Lacayo, solicita Título Supletorio Predio urbano ubicado ésta ciudad, Lindantes: Norte: Avenida enmedio Mercadito Municipal, Sur: Sucesores de María Victoria Martínez de Baca, Oriente: José María López y concepción Olivares y Poniente: Mayra Pérez a.-

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil Distrito. Chinandega, veintiuno de Junio de mil novecientos noventitres.- Esperanza Martínez.- Sria.-

3 1

Reg. No. 2952- R/F 791008 - Valor C\$ 72.00

María Elsa López Briones, Solicita Título Supletorio de un lote de terreno urbano, situado en Barrio La Morita, en esta ciudad, con área de 351.09 M2. por 497.99 M2 Linderos: Al Norte: con propiedad de Rolando López Guerrero, con medidas de 42.30 m. (S 85oW), Sur: Con Enrique Onofre García, 42.30. m (N 85o E), Este: con Cause Camino a la Morita 8.50 m. (N 33oW) y Oeste: Gasolinera Esso 8.50 m. (S 33o E).-

Interesados Opónganse en el término de Ley.-

Dado en la Ciudad de managua, a los veinticuatro días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y tres.- Dr. Oswaldo Martín Medrano Jiménez.- Juez Tercero Local Civil de Managua.- Ante Mi Secretaria.-

3 1

Reg. No. 2967 - R/F 791036- R/F 72.00

Juan Marina Gutiérrez Castro, solicita Título Supletorio en Nandasm Masatepe, Linda: Norte: David Cortez (248. 4M) Sur: Juana Manuela Cruz y Antonio Solís (207M), Este: Reynerio Hernández, Alí López (225. 3M), Oeste: Pedro Moraga, Cándida Moraga 8194. 3M).-

Opóngase.-

Juzgado Distrito Unico. Masatepe, 3 Junio 1993.- Juana B. de Lugo.- Secretaria.-

3 1

Reg. No. 2976 - R/F 791047 - Valor C\$ 72.00

Enriqueta y Luz Marina Pérez Molina, solicitan supletorio urbano, ésta ciudad, seis y media varas frente por Cuarenticinco Varas Fondo. Lindantes: Norte: Miguel Sándigo, Sur: Simona Espinoza, Este: Lucila Aráuz y Oeste: Lucrecia Huete.-

Oponerse término legal.-

Juzgado Local Civil. Camoapa, catorce junio mil novecientos noventitres.-A Hurtado. Secretaria.-

3 1

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Reg. No. 2566 - R/F 790622 - Valor C\$ 4.00
Complemento- R/F 548787 - Valor C\$ 20.00

Moises, Esperanza del Cármen, Zunilda Salvadora, Enma Rosario Todos López Lazo y Rosario Rugama López en representación de sus menores Hijos: Gretel y José Frenzell Rugama solicitan declaratoria de herederos de todos los bienes, derechos y acciones que dejaran los señores: Ramón López Moreno, Laura, Josefa y Sara Apellidos López Valdivia, Francisco Molina, y Francisca, Evangelina, Ramona Rosa, José Ramón López Valdivia y Emiliano López Valdivia.-

Opónganse legalmente.-

Juzgado de Distrito de lo Civil. Estelí, treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y tres.- Rosa Yadira Torres M. Sria.-

Reg. No. 2633 -R/F 148674 - Valor C\$4.00
Complemento- 790942 -Valor C\$ 20.00 -

Eligio Juan Ramón Reyes Pineda solicita unión hermanos Lorenzo Efrain, Arnoldo, Roman Eleuterio, Concepción todos Reyes Pineda, declarese herederos bienes, derechos acciones dejara, José Francisco Reyes Altamirano,

Opónganse.

Juzgado primero civil de Distrito León, ocho de Junio de mil novecientos noventa y tres. Angela Castillo Polanco Sria.

Reg. No. 2631- R/F 790899 -Valor C\$ 24.00

Elena Aurora Narváez Solís solicita que se declare heredera en unión de sus hijas Liniet del Socorro, Edelis y Lucy Eugenia, todas de apellidos Matamoros Narváez, universales de los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejo el señor José Domingo Matamoros Estrada.

Interesados Opónganse.-

Dado en el juzgado civil de distrito de la ciudad de Jinotepe a los siete días del mes de Junio del año mil novecientos noventa y tres. yader Cortez Barberena. Srio. Juz. Dtto. Civil Jinotepe.